



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000582

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se modifica un acto administrativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docente y Directivo Docente para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

* Por el Decreto 2018070000192 del 24 de Enero de 2018, fue trasladada, la docente **MARIA DEL ROSARIO MOSQUERA AGUALIMPIA**, identificada con cédula **35.852.157**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó y venía de la Institución Educativa San José del municipio de Betulia; haciéndose necesario modificarlo, en el sentido que el traslado es para la **Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia**, en reemplazo de Luz Ángela Castro Yepes, quien renunció y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

Lo anterior, debido a la petición radicada oficio R2018010039022 del 31 de enero de 2018, en el cual la educadora **MARIA DEL ROSARIO MOSQUERA AGUALIMPIA**, identificada con cédula **35.852.157**, solicita se reconsidere el traslado, toda vez que se encuentra adelantando estudios de profesionalización en la Universidad UNIMINUTO del municipio de Bello, además para acercarse a su núcleo familiar.

En atención a la situación presentada anteriormente por la educadora, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente modificar el traslado para un municipio cerca del valle de aburrá.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070000192 del 24 de Enero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada, la docente **MARIA DEL ROSARIO MOSQUERA AGUALIMPIA**, identificada con cédula **35.852.157**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó, se modifica en el sentido que el traslado de la Docente **MOSQUERA AGUALIMPIA**, es para la **Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia**, en reemplazo de Luz Ángela Castro Yepes, quien renunció y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Servidora Docente, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carlos A. Zárate Feb. 15 - 2018	 Revisó Iván de J. Guzmán López Director Talento humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--